

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**36305** MAJADAHONDA

EDICTO

Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción n.º 6 de Majadahonda, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY CONCURSAL (LC),

ANUNCIA

1.º-Que en el procedimiento Concurso ordinario 702/2016, por auto de 09.03.2017 se ha declarado en concurso consecutivo al deudor FERNANDO TRIANA CASANUEVA, con DNI 02869839-Z, con domicilio en CRISTINA ISABEL CRUZ OLMEDO, con DNI 50718181F y cuyo centro de principales intereses lo tiene en CALLE: RONDA DE LA SACEDILLA, n.º 11, Esc/Piso/Prta: 1.ºD, Majadahonda (Madrid).

2.º-Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos.

4.º-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

5.º-Que en el procedimiento Concurso ordinario 702/2016 por auto de fecha 09.03.2017 se ha decretado la conclusión del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 2 y 3.

6.º-Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

Majadahonda, 25 de abril de 2017.- Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 6 de Majadahonda.

ID: A170045052-1